



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2023

Asunto: CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE INSTALADO PLCOLAB DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR EL SERVICIO DE EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA, NOTAS CRÉDITO Y DÉBITO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE INSTALADO PLCOLAB DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Emisión de las facturas electrónicas, notas crédito y notas débito en cumplimiento con el estándar UBL definido por la DIAN y su correspondiente cálculo del CUFE o CUDE.
2. Envío de las facturas electrónicas, notas crédito y notas débito por correo electrónico al adquirente.
3. Envío de las facturas electrónicas, notas crédito y notas débito a la DIAN.
4. Certificado digital propio del emisor para firma digital obligatoria de los documentos. En caso de que el emisor no desee su certificado digital, deberá firmar un contrato de mandato con Fature para uso del certificado propio de Fature como Proveedor.
5. Trazabilidad del envío, acuse, aceptación/rechazo de los documentos.
6. Costos de infraestructura de la solución en la nube para almacenamiento. Tener en cuenta que, en el caso del Adaptador Universal este debe alojarse en la infraestructura del cliente.
7. Diseño de representaciones gráficas personalizadas que hayan sido aprobadas por el cliente previa cotización. Las representaciones gráficas personalizadas pueden ser construidas por Fature siempre que los datos del negocio adicionales a la información legal viajen desde el ERP a través de extensiones. Antes de iniciar el proyecto el cliente puede decidir usar la representación gráfica estándar de Fature sin ningún costo.
8. Uso de la notificación estándar de Fature y el uso de la cuenta remitente de Fature con dominio @Fature.co.
9. Almacenamiento de los documentos en línea por 5 años.
10. Mantenimiento de la aplicación (PL-COLAB) para la operación permanente.
11. Entrega de la información a la finalización del contrato (sin costo).





12. Manejo de adjuntos con un peso máximo hasta 2MB o 5 adjuntos.
13. 10 usuarios internos para cada una de la E.S.E (funcionarios del OBLIGADO A FACTURAR) de la plataforma en la nube.
14. Servicio de Soporte y Mantenimiento mensual (Soporte nivel 2 y 3), en el esquema de operación 8 horas al día, 5 días a la semana o según lo que contrate la E.S.E.
15. Una vez el proyecto salga en vivo (producción) con emisiones de documentos exitosas, el equipo de Soporte de Facture realizará la atención del cliente a través del sistema de Tickets y de acuerdo con los ANS aprobados.
16. Capacitación a funcionarios (usuarios internos): deberá realizar una capacitación de manera virtual (remota) que incluirá el manejo de la plataforma Web (Duración máxima de 2 horas hábiles). A esta capacitación se le adicionará la entrega del Manual del Usuario.
17. Creación y administración de uno o múltiples buzones de recepción de facturas.
18. Las modificaciones de norma exigidas por el gobierno o por la DIAN en lo relacionado con la facturación electrónica, serán asumidas por EL CONTRATISTA con respecto a los cambios técnicos que se deban realizar a la plataforma para continuar cumpliendo con los requisitos legales. En caso de que la E.S.E requiera un cambio de norma que no esté relacionado directamente con la facturación electrónica o requiera acompañamiento o esfuerzos adicionales de pruebas por parte de EL CONTRATISTA, deberán ser estimados para ser cotizado como un adicional por horas ingeniero.
19. EL CONTRATISTA brindará asesoría virtual a la E.S.E a través de tutoriales para realizar los trámites relacionados a la habilitación de la facturación electrónica ante DIAN y al proceso de configuración inicial de la cuenta.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

Obligaciones del Hospital:

- 1). Pagar en la forma establecida, las facturas que EL CONTRATISTA presente por concepto de los servicios prestados.
- 2). Impartir de forma clara, precisa y por escrito todas las instrucciones y definir las condiciones, conforme a las cuales EL CONTRATISTA debe prestar el servicio.
- 3). Suministrar oportunamente la información solicitada por EL CONTRATISTA en relación con la prestación del servicio.
- 4). Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA por escrito sobre las irregularidades o diferencia del servicio, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. La omisión del CONTRATANTE en tal sentido libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA.
- 5). Concretar reuniones periódicas con los representantes del CONTRATISTA, a fin de evaluar el servicio.
- 6). Permitir la debida retroalimentación de la información necesaria para la ejecución contractual y planes de seguimiento y de mejora necesarios para la debida ejecución del contrato.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor.

La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES CALENDARIO





LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar el suministro
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El pago se causará mensualmente los cuales serán cancelados previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario) y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el





Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como en caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y demás normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla